



UNIVERSIDAD DE CHILE
Oficina de Prevención de Riesgos

RESUMEN EJECUTIVO

PRESENTACIÓN GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

5 de Agosto de 2003

ANTECEDENTES LEGALES

1. Ley N°16.744

- Seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Protege a los trabajadores de:
 - a. La ocurrencia de accidentes acaecidos en el trabajo.
 - b. Las enfermedades producidas directamente por el ejercicio de una labor remunerada.
- Financiamiento de cotización directa del empleador - sin costos para el trabajador.
- Se calcula en base a la tasa de siniestralidad registrada por el organismo en un período de evaluación (cotización base: 0,95% de las remuneraciones imponibles).
- Se paga al organismo administrador del seguro, las mutualidades, y en el caso de la U. de Chile, a la Asociación Chilena de Seguridad.

2. D.S. N°67

- Nuevo reglamento sobre exenciones, rebajas y recargos de la cotización adicional diferenciada.
- Sistema automático.
- Se realiza el segundo semestre de los años impares comenzando por el 2001.
- Considera la siniestralidad efectiva (días perdidos, enfermedades profesionales, incapacidades permanentes y muertes) de los 3 años inmediatamente anteriores.
- El período anual es el lapso comprendido entre el 30 de junio de un año y el 1° de julio del año precedente.
- La vigencia de las nuevas tasas de cotización será de dos años.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

3. La U. de Chile crea la Oficina de Prevención de Riesgos en 1998, organismo técnico a cargo de dos expertos prevencionistas, que en conjunto con la ACHS ha desarrollado durante los últimos tres años la política de prevención de riesgos de la Universidad.

4. Objetivos:

- Establecer una cultura de seguridad descentralizada en cada uno de los estamentos universitarios.
- Avanzar en el cumplimiento integral de las disposiciones de la Ley 16.744 y sus reglamentos.
- Alcanzar una Tasa de Riesgo inferior a 32 y una Tasa de Accidentalidad de 2,4%.

5. Elementos para el éxito de la política de prevención de riesgos:

- Control de Accidentes: Investigación del jefe directo y Confección de la Declaración Individual de Accidentes del Trabajo (documento de validez legal, realizado por el jefe de personal, respalda las acciones médicas, administrativas y pecuniarias).
- Participación Estamentos Universitarios: Funcionamiento de 12 Comités Paritarios que representan al 83% de la masa laboral y Creación del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- Gestión ACHS: Informes técnicos, auditorías y cursos de capacitación.



UNIVERSIDAD DE CHILE
Oficina de Prevención de Riesgos

ESTADÍSTICAS

6. En el primer proceso de evaluación realizado el año 2001 la Universidad obtuvo una TSE de 32%, lo cual significó que para los años 2002 y 2003 pagara anualmente sólo la cotización básica, es decir, el 0,95% del total de sus remuneraciones imponibles. En cifras esto representa aproximadamente un monto anual de \$552.474.324.-
7. La Tasa de Siniestralidad Efectiva promedio (TSE) de la Universidad para el período de evaluación julio 2000 – junio 2003 y que fijará la cotización que la Universidad pagará por los próximos 2 años, es de 36%. Esta cifra es mayor a la tasa del 32% que es el máximo permitido para no pagar cotización adicional.
8. Con las cifras presentadas, la Universidad será alzada para el bienio 2004 – 2005 con una cotización adicional del 0,34%, es decir, la Universidad deberá pagar anualmente \$197.727.653 adicionales al 0,95% obligatorio.

CONCLUSIONES

9. A pesar de los resultados que muestra la Universidad, ésta ha logrado importantes avances en la constitución de nuevos Comités Paritarios, en el control de los accidentes y en el número de funcionarios capacitados en cursos de promoción de lugares seguros para trabajar como en prevención de riesgos.
10. Sin embargo el punto crítico de la Universidad lo sigue constituyendo el C.E.A.C., centro que a junio de este año presenta una tasa de siniestralidad efectiva de 795,42 (TSE más alta de la universidad). En otras palabras, la Universidad mantiene un crédito anual aproximado de 3.200 días perdidos, para no sobrepasar la tasa del 32%), y el C.E.A.C. que representa el 1,32% de la masa funcionaria (137 funcionarios) consume en promedio 800 días al año; es decir el 25% del crédito total anual de la Universidad. A su vez el resto de la masa universitaria, es decir el 98,68% (10.244 funcionarios) consume el 75% de los días perdidos disponibles.

RECOMENDACIONES

11. Insistir a las autoridades del C.E.A.C. en que se comprometan en la adhesión y cumplimiento de las observaciones establecidas por los expertos prevencionistas de la ACHS y apelar a la sensibilidad de los músicos y bailarines que se encuentran con licencia para que cumplan efectivamente con el reposo y las indicaciones de los médicos de la ACHS.
12. Implementación de las medidas sugeridas por los Comités Paritarios o por las auditorías realizadas por expertos de la ACHS; medidas, que en general, implican un bajo desembolso de dinero.
13. Investigación de los accidentes laborales por parte de los jefes superiores.
14. Mayor compromiso de la autoridades de las Facultades para con las actividades realizadas por los Comités Paritarios o Comisiones de Seguridad respectivos.

Dr. Vito Sciaraffia Merino
Director Oficina de Prevención de Riesgos
Representante de la U. de Chile ante la ACHS